

Oficio No. **CNH.400.086/2020.**

Ciudad de México, 21 de agosto de 2020.

*ANEXO*

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos"	No. de Auditoría: <b>01/2020</b>

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
AV. PATRIOTISMO No. 580, PISO 3, COL. NONOALCO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO  
**P R E S E N T E.**

GOBIERNO DE MEXICO  
CNH  
Comisión Nacional de Hidrocarburos  
**21 AGO 2020**  
*Petro 13:54 hrs*  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos  
**21 AGO 2020**  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Recibe: *R.M.P.* Hora: *14:00*

*Recibi informe y anexo de observación*

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017 y, en relación con la Orden de Auditoría número OA-01/2020, se adjunta el informe de la Auditoría No. 01/2020 "Recursos Humanos", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran a la Dirección General de Recursos Humanos, con objeto de comprobar la debida administración de los recursos humanos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento y apego a las disposiciones en materia de Recursos Humanos y demás legislación y normativa aplicable, con relación a las operaciones realizadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En el informe adjunto, se presentan con detalle las 8 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se exponen a continuación de manera sucinta:

1. Incumplimientos normativos en la planeación, elaboración, seguimiento y ejecución del Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC), así como debilidades de control interno en los Lineamientos y Subprocesos que norman el proceso de capacitación en la institución.
2. Inconsistencias entre la Estructura Orgánica autorizada, funcional y el Reglamento Interno de 2019, así como en la asignación de grupos jerárquicos, además de retrasos en el perfilamiento y valuación de puestos.
3. Incumplimiento del plazo para la emisión de los Anexos de los Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Oficio No. **CNH.400.086/2020.**

Ciudad de México, 21 de agosto de 2020.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".	No. de Auditoría: <b>01/2020</b>

4. Deficiencias en el control de asistencias e inobservancia a las políticas internas establecidas por la CNH, para tal efecto.
5. Inconsistencias en la emisión de nombramientos de personal y debilidades de control en la integración de expedientes.
6. Deficiencias del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH) para el cálculo de la nómina y riesgos asociados al proceso, así como desactualización del Subproceso relacionado.
7. Deficiencias en la integración de expedientes físicos y electrónicos, así como en la organización y administración del archivo e inobservancia a las disposiciones normativas y legales en la materia.
8. Ausencia de Evaluación del Desempeño en 2019 en la CNH, por lo que no fue posible medir el rendimiento de los Servidores Públicos, en contravención a lo establecido en el numeral 55 fracción II, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el RLFPRH en su artículo 311, fracción VI, y el ADGRARV en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20 último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, se realizará el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

Finalmente, hago de su conocimiento que la atención de las observaciones deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indica que de no solventarse las observaciones se harán del conocimiento de la autoridad competente, para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR**

**LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ**



Oficio No. **CNH.400.086/2020.**

Ciudad de México, 21 de agosto de 2020.

Ente: <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos.</b>	Sector: <b>Energía</b>	Clave: <b>46</b>
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".	No. de Auditoría: <b>01/2020</b>

C.c.p. Mtro. Rogelio Hernández Cázares. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.  
 Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.  
 Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la CNH. Para su conocimiento.  
 Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.  
 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.

Archivo.





Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

**ÍNDICE**

		Hoja
I	Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada	2-3
II	Objetivo y Alcance	3-8
III	Resultado del Trabajo Desarrollado	8-12
IV	Opinión del Auditor y Recomendación General	12-13
V	Cédulas de Observaciones	14-86



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

**I. Antecedentes del Programa Auditado y Unidad Administrativa Auditada.**

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

No obstante, con la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó una institución de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH (RICNH), éste tuvo cinco reformas la última de éstas publicada en DOF el 29 de diciembre de 2018, dicho Reglamento situó en el Artículo 37 a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), Reglamento que durante el periodo sujeto de revisión de la presente auditoría, fue derogado con la publicación en DOF del nuevo RICNH el 27 de junio de 2019, mismo que fue reformado el 25 de octubre del 2019, situando actualmente en el Artículo 45 a la DGRH.

Dentro de las facultades que tiene la DGRH, están el establecer y aplicar las políticas programas, normas, sistemas y procedimientos internos y externos que se requieran para la administración de los recursos humanos y organización en términos de la normativa aplicable, incluyendo el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, recabar y atender las necesidades de capacitación, perfilamiento de puestos, tramitar y emitir nombramientos de los servidores públicos, verificar la integración, actualización y control de los expedientes de personal, procesamiento de nómina, así como también el registro y control de asistencia, entre otras.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2020, la Titular del Órgano Interno de Control en la CNH, emitió la Orden de Auditoría Número OA-01/2020 del 23 de enero de 2020, dirigida a la entonces Directora General de Recursos Humanos de la CNH, Mtra. Aideé Peña Cambrón, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 01/2020 denominada "Recursos Humanos".

En ese tenor con fecha 24 de enero de 2020, constituidos en las oficinas ubicadas en AV. Patriotismo 580, Piso 2, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, se notificó a la Mtra. Aideé Peña Cambrón, en ese momento Directora General de Recursos Humanos de la CNH, la Orden de Auditoría Número OA-01/2020 comunicándole el objeto y el



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

alcance de la Auditoría No. 01/20 "Recursos Humanos", quien recibió la Orden plasmando en esta su nombre y firma. Asimismo, se solicitó su intervención para que se facilitara al personal actuante el acceso a las instalaciones, documentación, reportes, informes, registros, y cualquier otra información relacionada con los trabajos de Auditoría.

A fin de dar cumplimiento a la Orden de Auditoría Número OA-01/2020, fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, como Coordinadora de Auditoría; Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría como Jefa de Grupo, Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría, Martha Dolores Quiroz Vargas, Jefa de Departamento, Lucero Aranzazu Flores Paez, Jefa de Departamento Consultor B, como auditores.

Mediante oficio No. DGA.311.020/2020 del 12 de marzo del 2020, se hizo de conocimiento a la Titular del Órgano Interno de Control, que con fecha 16 de febrero de 2020 la Lic. Sually Karime Larrazábal Carrión fue designada Directora General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la CNH.

Cabe señalar que la Secretaría de la Función Pública (SFP) como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo y 17 de abril de 2020, suspendió los plazos y términos legales en dicha Secretaría y posteriormente el 17 de junio reformó el acuerdo del 17 de abril. A la postre, el 31 de julio de 2020 la SFP mediante "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", publicado en DOF, habilitó los plazos a partir del 03 de agosto de 2020. En función de lo anterior, la suspensión de plazos estuvo vigente del 23 de marzo al 02 de agosto de 2020, por lo que en dicho período los plazos de la Auditoría 01/2020 estuvieron suspendidos.

Derivado de lo anterior, mediante oficio No. CNH.400.081/2020 del 03 de agosto de 2020, se informó a la Directora General de Recursos Humanos de la CNH, la ampliación del periodo de ejecución de la Auditoría 01/2020, hasta el 21 de agosto de 2020.

Los trabajos de Auditoría 01/2020 se desarrollaron del 24 de enero al 20 de marzo y del 03 de agosto al 21 de agosto de 2020.

## **II. Objetivo y Alcance**

### **II.1 Objetivo**

Los trabajos de la Auditoría 01/2020, se dirigieron a comprobar la debida administración de los recursos humanos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento y apego a las disposiciones en materia de Recursos Humanos y demás legislación y normativa aplicable, así como todos aquellos aspectos que, como resultado del análisis realizado conforme a lo anterior, se determinara necesario revisar, respecto de las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

**II.2 Alcance**

La ejecución de la Auditoría 01/2020 "Recursos Humanos", se efectuó en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos, mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, observación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se revisó la información y documentación proporcionada, relacionada con las actividades realizadas para la administración de los recursos humanos y organización en términos de la normativa aplicable, incluyendo el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, como son, capacitación, perfilamiento de puestos, emisión de nombramientos de los servidores públicos, integración, actualización y control de los expedientes de personal, diseño y autorización de estructuras, procesamiento de nómina, selección e ingreso de personal, registro y control de asistencia; además del establecimiento de controles, políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos aplicables, por las operaciones efectuadas durante el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con relación a lo anterior, a continuación, se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

- ✓ Se realizó una evaluación del sistema de control interno implementado en la DGRH, para lo cual se identificaron los documentos normativos, los mecanismos de control, los procedimientos, los sistemas de información y los canales de comunicación que tienen establecidos, así como las acciones relacionadas con la supervisión y mejora continua, se evaluaron los elementos de control a que se refiere el numeral 11. "De la Evaluación del SCII" de las Disposiciones en Materia de Control Interno, emitidas mediante el acuerdo publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 y reformadas el 5 de septiembre de 2018, de cuyo análisis se constató que, de forma general, la DGRH cumple razonablemente con las Normas Generales de Control Interno; sin embargo, existen elementos que requieren atención conforme a lo siguiente:

Con respecto a la Primera Norma. Ambiente de Control elemento 3. Establecer la estructura organizacional, se tiene que durante el período sujeto a revisión, la DGRH como responsable de la organización institucional en términos de la normativa aplicable, no contó con el diseño de la Estructura Orgánica ocupacional respecto a la alineación con el nuevo RICNH y su primera modificación, además de que la Estructura Orgánica autorizada presenta diversas inconsistencias con respecto a la funcional.

Con relación al Subproceso 8.1.3 "Administrar Nómina", éste se encuentra desactualizado, situación que impacta en la administración de riesgos asociados al procesamiento de nómina, contrario a lo establecido en los elementos 12.4 de la Tercera Norma. Actividades de Control y 7 de la Segunda Norma. Administración de Riesgos.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

Respecto a la Norma Tercera. Actividades de Control, elemento 10.1, se encontró que la DGRH carece de un subproceso que describa detalladamente las actividades para solicitar la modificación de estructura orgánica al interior de la institución, que le permita establecer las actividades y tramos de control para el proceso, con el fin de orientar a las áreas de la CNH para solicitar modificación de sus respectivas estructuras cuando así se requiera y administrar el riesgo de efectuar modificaciones sin la previa autorización de la DGRH y la validación de la suficiencia presupuestal.

En lo que atañe a la misma Norma, elementos 10.1 Diseñar actividades de control y 12. Implementar actividades de control, se advierten deficiencias en la integración documental electrónica, que permita la asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad de archivos electrónicos, así como también ausencia de políticas internas que apoyen y soporten documentalmente las actividades de control que se realicen para cumplir con la Ley General de Archivos y los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, respectivamente.

Por lo que hace a la Norma Quinta. Supervisión y Mejora continua, se identificaron debilidades focalizadas en la supervisión que favorezca la eficacia y eficiencia de las tareas relacionadas con la planeación, e integración de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) y la elaboración de Plan Anual de Capacitación (PAC), así como en las actividades de validación del procesamiento de nómina; sin embargo, en general en las actividades que desarrolla la DGRH, la falta de supervisión ha generado problemáticas de operación.

Del mismo modo, para la mejora continua a que se refiere la Norma Quinta antes referida, es necesaria la evaluación de resultados que permita identificar problemas, deficiencias o desviaciones en el cumplimiento de metas y objetivos y, corregirlas con oportunidad; no obstante, la CNH carece de un mecanismo de Evaluación del Desempeño de personal, que no permite cumplir con parte de esta norma de control en cuanto a la medición del rendimiento de los servidores públicos y su impacto en los objetivos y metas institucionales, que le permitan adoptar medidas correctivas o establecer mejoras, para hacer frente oportunamente a las deficiencias que impacten en el sistema de control interno y por ende en, las metas de la institución.

- ✓ Se llevó a cabo la revisión de la Estructura Orgánica de la CNH, con relación al diseño, autorización y registro; al respecto, se identificó que como resultado de la publicación en DOF del nuevo Reglamento el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de ese mismo año, se generó la desactualización de la Estructura Orgánica de la CNH, la cual fue autorizada el 31 de mayo de 2019, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019 y durante ese ejercicio no fue promovida su actualización, además de que se identificaron inconsistencias entre la estructura autorizada y la funcional, además de problemáticas en las designación de los grados jerárquicos entre puestos en los que debería existir un grado de diferencia por la dependencia jerárquica y los tramos de control, por lo que la DGRH responsable de la organización institucional en términos de la normativa aplicable, no cuenta con un diseño organizacional alineado al nuevo RICNH, y su modificación, que cumpla en su totalidad con la normativa en la materia.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

- ✓ En cuanto al perfilamiento de puestos, se llevó a cabo la verificación de la existencia de los perfiles actualizados, identificando que éstos no se encontraban actualizados en 2019 con respecto a la Estructura Autorizada y al nuevo RICNH, por lo que la DGRH implementó un "Plan de trabajo para el perfilamiento de puestos" en coordinación con las áreas que integran la institución, con un periodo de ejecución de septiembre a octubre de 2019; no obstante, dicho programa no se ejecutó de acuerdo a lo programado, presentó un avance aproximado del 80% en la entrega de perfiles y con respecto a la valuación de puestos reportó un avance aproximado del 30%.
- ✓ Concerniente al proceso de selección e ingreso de recursos humanos, se llevó a cabo el análisis de los procesos realizados para la contratación de servidores públicos en 2019, las cuales se llevaron a cabo atendiendo el procedimiento interno establecido en la CNH en años anterior, mediante convocatorias abiertas publicadas en el portal de internet de la institución, toda vez que Acuerdo CNH.09.001/18 mediante el cual se expiden las "Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos", del 23 de agosto de 2018, señalaron en el Transitorio Quinto, que en tanto no se publicaran los Anexos de las Disposiciones se continuaría aplicando los procedimientos vigentes. En este sentido, de forma razonable se han realizado las contrataciones de personal; no obstante se identificó el incumplimiento del plazo para la emisión de los Anexos de los Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CNH, los cuales de conformidad al Cuarto Transitorio del Acuerdo referido, debieron emitirse en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente en que entraron en vigor las mismas, por lo que su publicación debía realizarse a más tardar el 25 de febrero de 2019, situación que no ocurrió y a la fecha no se han emitido.
- ✓ Por lo que se refiere a la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) y a la elaboración del Programa Anual de Capacitación (PAC) ambos de 2019, de la revisión realizada se aprecia debilidad en los mecanismos de control interno e insuficiente supervisión a las tareas para consolidar la información recabada, que no favorecieron la integración de la DNC, además de que ésta no fue realizada conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Del mismo modo, la integración del PAC presenta deficiencias con respecto a los requerimientos establecidos en la normativa aplicable, además de que no se identificaron las constancias documentales del seguimiento que corresponde realizar, para verificar su cumplimiento. Es de resaltar que el programa de capacitación incluyó acciones para el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos, sin que se tenga determinada en la institución la metodología normativa para su otorgamiento conforme a las Disposiciones en materia de Recursos Humanos, además de que para su pago se requiere la planeación presupuestal de los recursos dentro de una partida distinta a la 33401 con la que se cubren los costos de preparación e impartición de cursos de capacitación, que propiamente corresponde a servicios, lo que ocasionó que en 2019 se realizaran pagos de capacitación de desarrollo a los que se refiere la partida 15501 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con recursos de la referida partida del capítulo 3000.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

- ✓ En cuanto al control de incidencias de personal, como parte de las responsabilidades de administración de los recursos humanos, se llevó a cabo el análisis de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las "Políticas para el Registro y Control de Incidencias", establecidas por la CNH, identificando debilidades de control, debido a que las áreas de la CNH no implementan el mecanismo de control "lista de asistencia" de forma quincenal, no atienden el plazo para el envío de dichas listas, ni los trámites anticipados para entregar las justificaciones correspondientes a la Dirección de Nómina y la DGRH.
- ✓ Por lo que se refiere a la elaboración y pago de nómina, se llevó a cabo la revisión de los cálculos de una muestra de 22 nóminas pagadas en 2019, que ascienden a un total de \$47'011,093.33 (Cuarenta y siete millones once mil noventa y tres pesos 33/100 M.N), de cuyos resultados se advierte que aún y cuando no se identificaron diferencias en monto, existen problemáticas de operación, toda vez que el sistema no realiza el cálculo de las aportaciones patronales correspondientes a cada nómina, circunstancias que obligan al personal de la DGRH, a realizar dichos cálculos de forma manual en hojas de Excel y con respecto a algunos conceptos de nómina de percepciones y deducciones, se cargan de forma manual, lo que implica retrabajos y riesgos inherentes al proceso. Además de que el subproceso establecido para la actividad, se encuentra desactualizado.
- ✓ En relación a la integración y control de expedientes de personal, se tomó una muestra de 52 expedientes de personal (14%) con respecto a las plazas ocupadas al cierre de 2019, correspondientes a plazas de estructura y eventuales, con la finalidad de revisar y constatar que la DGRH, hubiera efectuado la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes durante la historia laboral de los servidores públicos en la CNH, también se llevó a cabo una inspección física documental, cuyo resultado refleja falta de documentación básica, así como ausencia de nombramientos y formatos de baja. De igual manera, se identificaron inconsistencias en la emisión de los nombramientos.
- ✓ Respecto al control de archivo documental para verificar el cumplimiento a la Ley General de Archivo y demás normativa aplicable en la materia, se efectuaron reuniones de trabajo con el personal de la DGRH, como resultado se advirtió que la Dirección de Nómina y Programas Sociales no cuenta con un espacio físico para el resguardo de los expedientes que integran el archivo, algunos de estos se encuentran en cajas de cartón apiladas que ya se empiezan a deteriorar por el peso, otros se encuentran expuestos con riesgo a extravíos y en la Dirección General Adjunta de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera, se identificó que existen carpetas de los procesos de reclutamiento y selección de personal, las cuales en algunos casos no tienen portadas o caratula de identificación y clasificación archivística, lo que imposibilitó realizar las pruebas de identificación de expedientes conforme al inventario de Archivo de Trámite.
- ✓ Finalmente, se realizó una encuesta de clima organizacional, entre los servidores públicos de la CNH, con la finalidad de medir la percepción de distintos aspectos en materia de clima laboral, austeridad y perspectiva de género, que permitieran identificar riesgos asociados a la administración de los recursos humanos y al proceso de implementación del sistema de control interno, obteniendo como resultado que el clima laboral en la institución mantiene un nivel razonable, con



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

excepción del que se percibe en la Dirección General de Recursos Humanos, lo que es acorde a los resultados de la Auditoría, debido a que un sistema de control deteriorado, impacta en los procesos, en los resultados y en la interacción de los servidores públicos.

Es de resaltar que de todos los puntos revisados, se identificaron inconsistencias, deficiencias o debilidades de control y, en algunos casos, incumplimientos normativos, que requieren de la implementación de medidas correctivas y preventivas, por lo que se determinaron las observaciones correspondientes y por ende se emitieron las recomendaciones que se considera necesario atender para minimizar riesgos, corregir desviaciones, atender problemáticas y fortalecer el control interno.

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos, para comprobar la debida administración de los recursos humanos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento y apego a las disposiciones en materia de Recursos Humanos y demás legislación y normativa aplicable, con relación a las operaciones realizadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se identificaron incumplimientos normativos, deficiencias, inconsistencias de información y debilidades de control, las cuales dan origen a ocho (08) observaciones que se detallan en el apartado correspondiente del informe, relacionadas con los aspectos que a continuación se describen:

**1. Incumplimientos normativos en la planeación, elaboración, seguimiento y ejecución del Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC), así como debilidades de control interno en los Lineamientos y Subprocesos que norman el proceso de capacitación en la institución,** debido a que de la revisión a los siguientes documentos: Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2019; Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019; Constancias documentales y electrónicas, derivadas de las acciones por parte de la DGRH para elaborar el PAC 2019; Tres Subprocesos denominados "Detección de Necesidades de Capacitación"; "Capacitar al personal de nuevo ingreso a la cultura institucional" y "Preparar y ejecutar acciones de aprendizaje y capacitación"; Lineamientos para la capacitación de los Servidores Públicos de la CNH "Lineamientos", MEMO 300.0023/2019 del 08 de febrero de 2019, se identificó:

**Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (DNC).** Con MEMO 300.0023/2019, de fecha 08 de febrero de 2019, la entonces Oficialía Mayor hizo de conocimiento a las diferentes áreas de la CNH la DNC 2019 y sus Lineamientos, a fin de elaborar el PAC 2019 y de la revisión a las constancias documentales y electrónicas de la atención a dicho MEMO, se identificó que los conceptos contenidos en los 13 formatos del archivo Excel denominado "1.DNC x UNIDAD TIT", proporcionado por la DGRH como constancia de la DNC, no son homogéneos, difieren de los 6 conceptos solicitados y no se encuentran requisitados en su totalidad lo que imposibilita tener una DNC sólida con datos duros, para diagnosticar la necesidad real de capacitación de cada Servidor Público.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

**Programa Anual de Capacitación (PAC).** Se detectó que el Programa no incluyó acciones para la capacitación de sensibilización sobre temas relevantes o transversales de la Administración Pública y tampoco consideró acciones de capacitación de Inducción a la Administración Pública Federal y a la Institución para personal de nuevo ingreso, por lo que la DGRH no acreditó el cumplimiento al numeral 48, fracción I, inciso a), subincisos i y ii de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera y del mismo modo incumplió lo establecido en el Subproceso "Capacitar al personal de nuevo ingreso a la cultura institucional".

Asimismo, es observable que la DGRH haya programado acciones de capacitación para el desarrollo personal o profesional de los servidores públicos (Diplomados), sin haber presupuestado los recursos necesarios en la partida aplicable y sin haber emitido previamente las disposiciones normativas internas para su otorgamiento, conforme a lo establecido en los numerales 50 y 50.1 de las Disposiciones, lo que originó que las erogaciones realizadas para cubrir los pagos a las instituciones educativas por los Diplomados, se hayan aplicado con cargo a la partida 33401, que corresponden a las "asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal".

- 2. Inconsistencias entre la Estructura Orgánica autorizada, funcional y el Reglamento Interno de 2019, así como en la asignación de grupos jerárquicos, además de retrasos en el perfilamiento y valuación de puestos,** toda vez que del análisis a la Estructura Orgánica autorizada a partir de enero 2019 y la funcional de 2019, se identificó que existen 2 Direcciones Generales y 2 Direcciones Generales Adjuntas que no se encuentran identificadas en el nuevo Reglamento Interno de la CNH, ni en su modificación de octubre 2019 y tampoco en la estructura funcional. Además existen 6 Direcciones de Área en la estructura autorizada que no se identifican en la estructura funcional de la institución. Asimismo, se ubican 9 Direcciones Generales, adscritas estructuralmente a la oficina del Comisionado Presidente de la CNH, que funcionalmente pertenecen a un Titular de Unidad.

Adicionalmente, se identifican 32 puestos con denominación de "Dirección General Adjunta", debiendo ser grupo jerárquico "L", de conformidad con Anexo 3A del Manual de Percepciones del 31 de diciembre de 2018, tienen asignados los siguientes niveles salariales M33 (15, Dirección de Área) y K11 (17, Dirección General), que además de no contar con el fundamento jurídico para su asignación, han generado que no se guarde la relación mayor a uno en los tramos de control y entre puestos una línea de mando de al menos un nivel jerárquico (grupo jerárquico), a que se refiere el numeral 10 fracción IV inciso g) y V inciso b).

- 3. Incumplimiento del plazo para la emisión de los Anexos de los Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos,** debido a que los Anexos de los subsistemas que lo conforman, debieron haber sido emitidos a más tardar el 25 de febrero de 2019, en cumplimiento al Cuarto Transitorio del ACUERDO



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

CNH.09.001/18 mediante el cual se expiden las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburo, no obstante a la fecha no han sido emitidos.

- 4. Deficiencias en el control de asistencias e inobservancia a las políticas internas establecidas por la CNH, para tal efecto,** considerando que la DGRH estableció el mecanismo para el control de asistencia mediante las "Políticas para el Registro y Control de Incidencias", sin embargo, se identificó que las unidades administrativas no implementan el mecanismo de control "lista de asistencia" de forma quincenal, no atienden el plazo para el envío de las listas, ni los trámites anticipados para entrega de las justificaciones correspondientes a la Dirección de Nómina y por tanto infringen en su totalidad las Políticas referidas.

Con las situaciones identificadas se advierte la existencia de riesgos asociados, toda vez que la falta de entrega por parte de las unidades administrativas de las listas de asistencia o la entrega inoportuna de éstas, no permite a la DGRH acreditar documentalmente el registro de entrada y salida de los servidores públicos, conforme al horario establecido por la CNH, así como el soporte de las incidencias.

Es de resaltar que si bien las unidades administrativas transgreden la norma, también se observa que la DGRH, no promueve al interior de la institución la estricta observancia de las Políticas internas requiriendo formalmente el cumplimiento por parte de las unidades, para garantizar la eficacia del mecanismo de control implementado.

- 5. Inconsistencias en la emisión de nombramientos de personal y debilidades de control en la integración de expedientes,** debido a que de una muestra de 52 expedientes de personal correspondientes a plazas de estructura y eventuales, se obtuvieron los siguientes resultados, en resumen:

**Integración de expedientes:** Se observa la falta de documentación básica en los expedientes, en contravención a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, además de que es una deficiencia reincidente por parte de la DGRH.

**Nombramientos:** Se identificaron deficiencias en los nombramientos de personal conforme a lo siguiente:

- Dentro de los 52 expedientes de personal se identificaron 41 nombramientos que carecen de las firmas por parte de los servidores públicos ocupantes del puesto y 2 se encuentran firmados; sin embargo, no describen el nombre y cargo del servidor público que emite el nombramiento.
- De igual forma se identificaron 32 nombramientos firmados por el Servidor Público, José Alfredo Jiménez Rey, 10 casos con cargo de Director de Administración de Personal y 22 casos con cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

Profesional de Carrera, así como también 19 formatos de baja que igual están firmadas por el referido servidor público, 7 casos con cargo de Director de Administración de Personal y 12 casos con cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, lo anterior durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de agosto de 2019, en el que el Servidor Público estuvo encargado de la Dirección General de Recursos Humanos; no obstante, en ninguno de los nombramientos y formatos de baja el servidor público José Alfredo Jiménez Rey acredita la facultad bajo la cual firmó los referidos documentos, toda vez que la actuación administrativa efectuada por el Servidor Público (firma de nombramiento), se realizó sólo con el cargo de Director Adjunto o Director de Área según las fechas, cargos que no tienen facultades para emitir nombramientos o bajas.

- 6. Deficiencias del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH) para el cálculo de la nómina y riesgos asociados al proceso, así como desactualización del Subproceso relacionado,** en función de que se advirtió que el Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH), que es la herramienta tecnológica establecida para sistematizar la elaboración del proceso de nómina no realiza el cálculo de las aportaciones patronales correspondiente a cada nómina, por lo que estos cálculos se efectúan en una hoja de cálculo de Excel, es decir, de forma manual, realiza los cálculos de ISR, pero se requiere validación manual porque se han identificado errores, no proporciona productos finales, por lo que el personal debe procesar los archivos obtenidos del sistema, para generar la nómina y la falta de sistematización los cálculos referidos, impactan en el tiempo que invierten los servidores públicos para la elaboración de la nómina (retrabajo por falta de productos finales). De lo anterior se desprende la existencia de riesgos asociados al error humano por realizar cálculos y carga de conceptos de forma manual, por la falta de sistematización de parte del proceso de elaboración de la nómina.

Es de resaltar que la situación identificada fue advertida por el personal de la DNPS, toda vez que durante el 2018 la DGRH a fin de implementar la carga de información de la nómina en el SIARH, efectuó 5 reuniones de trabajo con el equipo líder del proyecto de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y con el proveedor Planet Media (empresa a cargo del contrato CNH-17/2017 "Fábrica de software", servicio a través del cual se desarrolló en SIARH), en las cuales se identificó la deficiencia que actualmente refleja el sistema, esto de conformidad con lo señalado en la Minuta de Reunión de Trabajo celebrada con el grupo auditor. Por lo que se puede señalar que no existió seguimiento por parte del área auditada para solicitar la corrección de las deficiencias identificadas en el SIARH ante la DGTI, previo a su aceptación por parte del "responsable de la solución".

- 7. Deficiencias en la integración de expedientes físicos y electrónicos, así como en la organización y administración del archivo e inobservancia a las disposiciones normativas y legales en la materia,** debido a que tanto en la Dirección de Nómina y Programas Sociales (DNPS), como en la Dirección General Adjunta de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera (GACSPC), se identificaron diversas inconsistencias de integración de expedientes relativas a la falta de portadas o caratula de identificación y clasificación archivística, lo que imposibilitó realizar las pruebas de identificación de

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

expedientes conforme al inventario de Archivo de Trámite, además existen carencias de mobiliario y espacio físico para el resguardo de expedientes y organización de archivo, lo que incrementan el riesgo de pérdida de información. Asimismo, se advirtió la integración de archivos electrónicos, sin que se acredite la organización y técnicas implementadas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos electrónicos producidos y recibidos, así como tampoco el control de gestión documental electrónica, que permita la asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad, acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Archivo.

- 8. Ausencia de Evaluación del Desempeño en 2019 en la CNH, por lo que no fue posible medir el rendimiento de los Servidores Públicos, en contravención a lo establecido en el numeral 55 fracción II, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera,** debido a que la DGRH en 2019 no contó con la metodología y mecanismos de la Evaluación del Desempeño, conforme a lo establecido en el numeral 55 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y por lo tanto no realizó la Evaluación del Desempeño, contraviniendo dichas Disposiciones.

#### **IV. Opinión del Auditor y Recomendación General**

Derivado de los trabajos realizados en la Auditoría practicada a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), se concluye que en términos generales las actividades que tiene a su cargo, relacionadas con la organización y administración de los recursos humanos, se realizan; sin embargo, presentan problemáticas, deficiencias, inconsistencias, demoras y debilidades de control, en menor o mayor grado; además de que se identificaron incumplimientos normativos en los procesos de planeación, elaboración, seguimiento y ejecución del Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC); diseño de la Estructura Orgánica; publicación de los Anexos de los Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; emisión de nombramientos; aplicación de Políticas de Control de Asistencias y Evaluación del Desempeño, respecto de las actividades realizadas en 2019.

Asimismo, las debilidades y ausencias de control, aunadas a la falta de supervisión, fue una de las constantes en los resultados de los análisis realizados, que impactan en el sistema de control interno del área auditada y por ende en los resultados y el cumplimiento de objetivos con apego a las disposiciones normativas.

Por lo anterior, se recomienda de forma general que la DGRH de acuerdo con las facultades conferidas en el RICNH considere las recomendaciones emitidas en las 8 observaciones que se adjuntan, realice las acciones correspondientes para corregir las situaciones observadas y establezca las herramientas y mecanismos de control que le permitan fortalecer el sistema de control interno del área, con la finalidad de que las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos, particularmente las de capacitación, organización, nombramientos y bajas de personal, integración de expedientes, control



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

de incidencias, Evaluación del Desempeño, Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, procesamiento de nómina y control del archivo, se realicen en adelante atendiendo las disposiciones normativas emitidas en la materia y demás relacionadas con el control interno, que le permitan cumplir sus objetivos y contribuir al buen funcionamiento de la institución.

Lo anterior, considerando que la administración del capital humano es pilar fundamental en cualquier organización, por lo que las deficiencias en su ejecución revisten importancia, toda vez que eventualmente pueden impactar en el cumplimiento de objetivos y metas, o en una mala imagen institucional.

Por lo expuesto, es de suma importancia que la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, gire las instrucciones necesarias, para que las recomendaciones correctivas y preventivas referidas en las ocho observaciones determinadas, se atiendan en los términos planteados, buscando las mejoras en los procesos.

Se considera necesario resaltar que las recomendaciones emitidas en las observaciones determinadas en la Auditoría 01/2020, se encuentran enfocadas a prevenir que las situaciones observadas se continúen presentando y permitan en el corto plazo fortalecer el control interno de la DGRH, para que cuente con los mecanismos de control que apoyen las políticas programas, normas, sistemas y procedimientos internos que se requieran para la administración de los recursos humanos y organización en términos de la normativa aplicable, incluyendo el Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

Finalmente, es necesario destacar que los responsables de atender las recomendaciones, dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédulas de observaciones, deberán remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, por lo que es importante señalar que el área auditada, al reunir todos los elementos suficientes para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, puede enviar la información y documentación previo a la culminación del plazo máximo, a efecto de que este OIC esté en condiciones de valorarla de forma oportuna, para en su caso, solicitar información faltante o aclarar dudas sobre el contenido de la misma.

Lo anterior, debido a que una vez concluido el plazo señalado, las recomendaciones no atendidas serán turnadas al área investigadora del OIC en la CNH, para que se inicie la investigación correspondiente y, de ser el caso, se turne el asunto al área sancionadora, conforme a la normativa en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".

**V. Cédulas de Observaciones**